



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO V • SUPLEMENTO 116 • 24 DE ABRIL DE 2024

“LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y
REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE
PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO”.

Aprobado en Sesión Ordinaria por el H. Consejo Universitario
el 20 de marzo de 2024

DECRETO por el que se reforman los incisos a), b) y c) del artículo 12 y se adiciona el párrafo tercero al Artículo 12 del “**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO**”.

GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a la Comunidad Universitaria hace saber:

Que el H. Consejo Universitario, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

Se reforma los incisos a), b) y c) del artículo 12 y se adiciona el párrafo tercero al Artículo 12 del “**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO**”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los posgrados con orientación a la profesionalización de las personas cuentan con planes de estudio enfocados a la formación de personas dedicadas a aplicar el conocimiento humanístico, científico y tecnológico para el desempeño de su profesión. Es por esto que los programas de posgrado cortos son una excelente opción para quienes desean completar su educación de manera más rápida y enfocada, ya que permite a los estudiantes especializarse en una materia o profesión específica. Estos programas ofrecen una alternativa más rápida y concentrada y aunque son programas que se ofrecen a un ritmo más rápido y exigente, esto permite a los estudiantes graduarse a corto plazo. El hecho de completar un programa acelerado demuestra a los empleadores que el graduado tiene una sólida formación de trabajo.

Existen así varias razones por las cuales se justifica la disminución del tiempo de duración de los posgrados. Entre las más importantes podemos mencionar que hay una **mayor eficiencia académica**, pues

los programas de posgrado pueden incluir asignaturas o actividades que no son completamente necesarias para alcanzar los objetivos del programa. Se **eliminan elementos redundantes**, lo que puede permitir a los estudiantes completar el posgrado en menos tiempo sin comprometer la calidad de la formación. Hay una considerable **reducción de costos** para la universidad al disminuir el tiempo de duración de un posgrado, puede traducirse en ahorros en pago a profesores, pago en mantenimiento a las instalaciones, y otras tasas asociadas con la educación superior. También se logra la **reducción de costos para los estudiantes** al disminuir el tiempo de duración de un posgrado, los estudiantes pueden ahorrar en matrículas, alojamiento y transporte. Esto puede hacer que la educación sea más accesible para estudiantes con recursos limitados. Se obtiene además **mayor competitividad laboral**, ya que, en el mercado laboral actual, la rapidez con la que se obtiene una formación adicional puede marcar la diferencia en términos de oportunidades laborales. Completar un posgrado en menos tiempo puede permitir a los estudiantes incorporarse al mercado laboral y adquirir experiencia relevante más rápidamente. En ciertos campos profesionales, la demanda de profesionales altamente calificados es alta y está en constante cambio. Por lo tanto, ajustar la duración de un posgrado a las necesidades del mercado laboral puede ser beneficioso tanto para los estudiantes como para las instituciones educativas.

La disminución del tiempo de duración de los posgrados puede justificarse por diferentes motivos como: la optimización de recursos, la adaptación a las necesidades del mercado laboral, la eficiencia en la formación académica, entre otros. Según el informe "The Future of Higher Education" de la consultora McKinsey, la tendencia en la educación superior es hacia programas más flexibles y personalizados, lo que incluye la reducción de la duración de los posgrados para adaptarse mejor a las demandas del mercado laboral. (McKinsey, 2020). La revista Nature destaca que acortar la duración de los programas de posgrado puede ayudar a reducir la brecha entre la formación académica y las necesidades del mercado laboral,

permitiendo a los estudiantes incorporarse más rápidamente al mundo laboral (Nature, 2019; "The Benefits of Shortening Doctoral Training"), En el libro "The End of College: Creating the Future of Learning and the University of Everywhere", argumenta que la educación superior debe adaptarse a los tiempos actuales y ofrecer programas más cortos y especializados, para que los estudiantes puedan adquirir las habilidades necesarias de forma más rápida y eficiente (Robertson, 2015).

En resumen, la disminución del tiempo de duración de un posgrado puede tener múltiples beneficios tanto para los estudiantes como para las instituciones educativas, siempre y cuando se realice de manera cuidadosa y se mantenga la calidad de la formación ofrecida.

Esta reducción se justifica por la necesidad de adaptarse a un entorno educativo y laboral en constante cambio, ofreciendo programas más flexibles y especializados que permitan a los estudiantes desarrollar sus habilidades de manera más eficiente y efectiva.

En la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, históricamente se han ofertado programas de posgrado tradicionales, de larga duración y en su mayoría presenciales. En el artículo 12 del "**Lineamiento para el Diseño y Reestructuración Curricular de Planes de estudio de Posgrado**" (LDRCPEP) vigente se establece lo siguiente:

"Artículo 12.- Los Planes de Estudio de Posgrado tendrán los siguientes créditos determinados por la normatividad establecida para la educación superior o las directrices de organismos acreditadores:

- I. Para la especialidad mínimo 50 créditos, en donde se incluya la modalidad de obtención del diploma;*
- II. Para la maestría, mínimo 90 créditos, de los cuales un 30% debe corresponder a la obtención del grado;*

- III. *Para el doctorado, mínimo 170 créditos, de los cuales al menos el 40% debe corresponder a la Tesis de grado; y,*
- IV. *Para el posgrado integrado, mínimo 225 créditos, de los cuales al menos el 40% debe corresponder a la Tesis de grado.*

La duración del Plan de Estudio de Posgrado, entendida como tiempos mínimos y máximos para diseñar la trayectoria formativa de los estudiantes, será de:

- a) *Especialidad, de 12 a 24 meses;*
- b) *Maestría, de 24 a 48 meses;*
- c) *Doctorado, de 36 a 60 meses; y*
- d) *Especialidades Médicas, se sujetarán a lo establecido por la normatividad aplicable.”*

Por lo que, en aras de impulsar nuevas y más eficientes modalidades de estudio de posgrado que le permitan a nuestra Universidad ser competitiva ante las condiciones del mercado actual, se propone reformar el presente documento.

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba las reformas a los incisos a), b) y c) del artículo 12 y se adiciona el párrafo tercero al Artículo 12 del “**LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO**” vigente, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12.- Los Planes de Estudio de Posgrado...

(...)

La duración del Plan de Estudio de Posgrado, entendida como tiempos mínimos y máximos para diseñar la trayectoria formativa de los estudiantes, será de:

- a) Especialidad, de 6 a 24 meses;
- b) Maestría, de 12 a 24 meses;
- c) Doctorado, de 24 a 60 meses; y,
- (...).

Esta propuesta impacta exclusivamente a la duración de los programas de estudio; no interfiere con los créditos mínimos establecidos en el mismo artículo 12 del Lineamiento referido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas y adición entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan al presente Decreto.

En cumplimiento a los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el presente DECRETO por el que se reforman los incisos a), b) y c) del artículo 12 y se adiciona el párrafo tercero al Artículo 12 del “LINEAMIENTO PARA EL DISEÑO Y REESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DE PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO” por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada a distancia, utilizando herramientas tecnológicas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 de marzo de 2024, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo.”

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica así como de los artículos 51 y 53 fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 24 de abril de

2024.- Guillermo Narváez Osorio, Rector.- rúbrica.- Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.- rúbrica.



**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

